


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
“Avanzamos para ti”

Santo Domingo, D. N.
01 de octubre de 2021

0029371

Ing. Eladio Arnaud Santana
Director Ejecutivo
INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)
Su Despacho

Distinguido Ingeniero Arnaud:

Luego de saludarle cortésmente, le informamos que hemos revisado las normativas vigentes de su institución, con el objetivo de definir la aplicación del Indicador I.04: Carta Compromiso del Sistema de Monitoreo de Administración Pública, SISMAP Poder Ejecutivo.

En el numeral 4.2 de la Resolución 212-2020 que actualiza y formaliza el Sistema de Monitoreo de Administración Pública cita: “los indicadores y sub-indicadores que conforman el SISMAP aplican a todas las instituciones que forman parte del sistema. Sin embargo, en el caso de organismos de la Administración Pública en los que las leyes especiales inciden en aspectos específicos de su gestión, se les pondrá un **No Aplica**, a los indicadores con dichos elementos legales específicos”.

El Viceministerio de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Diseño y Mejora de Servicios Públicos de nuestro Ministerio, realizó una verificación en la que determinó que basado en los requerimientos de la metodología existente en el Programa Carta Compromiso al Ciudadano y en las normativas de su institución, dicho indicador No Aplica, por lo que procederemos a la inactivación permanente del mismo.

La base conceptual que sustenta dicha inactivación, se encuentra en el Informe anexo.

Con sentimientos de alta consideración y estima, se despide,

Atentamente,

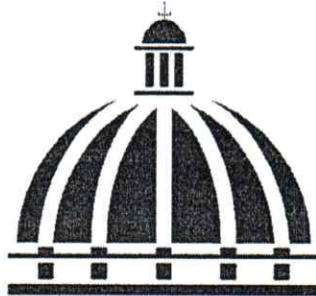


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

DCL/HM/IV
VEDI-093-21

Anexo: citado.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Informe sobre revisión del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF) en el indicador 01.04 Carta Compromiso al Ciudadano.

METODOLOGIA Y ANALISIS REALIZADO

Con el objetivo de definir el estatus final de la institución en el indicador 1.04 “Carta Compromiso al Ciudadano”, en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública, hemos realizado un análisis, tomando como base los siguientes criterios:

1. Las atribuciones, funciones y competencias la institución, emanadas de sus normativas vigentes, con relación a la provisión de los servicios.
2. Fueron realizadas reuniones entre el MAP y la institución a continuación, donde se abordaron aspectos técnicos vinculados a los requerimientos contenidos en la metodología del Programa Carta Compromiso al Ciudadano.

Por lo expuesto anteriormente, elaboramos este informe, clasificando con las normativas consultadas, los servicios que actualmente están siendo ofrecidos por la institución objeto del análisis y finalmente, una conclusión para su consideración final.

Normas usadas de referencia, además de las propias de cada institución, están la 41-08 y sobre todo la Orgánica de la Administración Pública 247-12, especialmente para aquellos casos de instituciones que se rigen por el Código de Trabajo, para sus temas laborales.

Institución: Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)

Normas que rigen o crean sus servicios (número de ley, decreto o resolución)

- **Ley núm. 289 que crea el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias (IDIA)**

Artículo 2.- El Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias (IDIAF) tiene por objetivo principal **dirigir y ejecutar la política de investigación científico-tecnológica del sector agropecuario del país**, a través de la organización y funcionamiento de un sistema nacional de investigaciones que promueva el desarrollo del sector, y la generación, adaptación y transferencia de tecnología. Dicha política debería ser diseñada en base a las políticas de desarrollo del sector agropecuario, previamente trazadas por el Consejo Nacional de Agricultura.

Párrafo. - El sistema nacional de investigación agropecuaria debería desarrollarse con la participación de los centros de estudios superiores del país y otras instituciones de los sectores públicos y privados con capacidad técnica y científica para coadyuvar a su fortalecimiento.

- **Ley núm. 251-12 que crea el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF).**

Artículo 29.- Atribuciones. El IDIAF tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Ejecutar las políticas públicas de investigación científica y tecnológica en el sector agropecuario y forestal.
- 2) Desarrollar tecnologías que optimicen el aprovechamiento de los recursos naturales y humanos del país, al tiempo que aseguren sustentabilidad económica y ambiental, y contribuyan a la reducción de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los dominicanos.
- 3) Integrar y promover una mayor interacción con el resto de las instituciones públicas y privada del sector agropecuario, para el fortalecimiento y consolidación del sistema nacional de ciencia tecnología;
- 4) Otras atribuciones consignadas en su reglamento interno.

La institución cuenta con una cartera de servicios publicada en su portal web, entre los que se encuentran:

Servicios	A quién va dirigido	¿Es parte de un proceso interinstitucional?
Semillas Básicas y Plántulas Certificadas	Productores agropecuarios	No
Información Documentación Agropecuaria Especializada	Centros de Información y Documentación del Departamento de Difusión Idiaf.	
Laboratorios Especializados Agrícolas	Productores agropecuarios, técnicos agrícolas y público en general.	
Asistencia Técnica Especializada	Productores agropecuarios	

Análisis y conclusión

El IDIAF desarrolla los proyectos de investigación y luego proceden a presentar al sector agropecuario específico los descubrimientos y/o mejores prácticas para que sean implementadas en el sector de interés y así mejorar la producción.

Los servicios que actualmente ofrece el IDIAF tienen carácter transitorio atado directamente a las necesidades del sector y/o problemáticas, además de ser temas prioritarios por el Estado, por lo que no cumplirían necesariamente con el principio de continuidad del servicio, ya que no están atados a una normativa legal.

En conclusión y luego de analizar la normativa interna y externa se identificó que el IDIAF No Aplica para la Carta Compromiso al Ciudadano, dicha institución está para el desarrollo de investigaciones y proyectos careciendo de servicios atados directamente a la normativa de la institución.